

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO



MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Carrera 52 No. 42-73, Piso 9, Oficina 903

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce de octubre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	GINA MARÍA GIRALDO HERNÁNDEZ
DEMANDADO(A)	PROTECCIÓN S.A. – COLPENSIONES – UGPP.
RADICADO:	050013105002 20210041400
ASUNTO:	ADMISIÓN DEMANDA
FECHA:	12 de octubre de 2021

CONSIDERACIONES:

1. **Competencia:** Este despacho es competente para conocer de la presente demanda en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5 del CPT y SS.
2. **Demanda:** Cumple con los requisitos formales de los arts. 25 y 26 del CPT y SS y el art. 6 del decreto 806 de 2020.
3. **Tipo de proceso:** Ordinario laboral de doble instancia, conforme lo preceptuado en los arts. 12, 13 y 144 del CPT y SS.
4. **Notificaciones y traslado:** Se dará traslado de la demanda a los demandados conforme a lo previsto en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, para que en el término de diez (10) días le den respuesta (Art. 74 CPTSS).

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral propuesta por la señora GINA MARIA GIRALDO HERNANDEZ, en contra de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: INTEGRAR el contradictorio por pasiva con la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP, toda vez que del documento visible en la página 74

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 77 y siguientes del CPTSS por ser un proceso ordinario laboral de primera instancia.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda al demandado por el término de diez (10) días, conforme a lo reglado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, para que la conteste si lo estima pertinente.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado Fabio de Jesús Tóbon Agudelo, para que apodere a su patrocinada acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CFS' or similar, written in a cursive style.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
Juez